

# SOLICITUD DE SALA DE EXPOSICIONES

## NORMAS DE USO DE ESPACIOS PARA LA SALA DE EXPOSICIONES

La Concejalía de Juventud de Las Rozas pone a disposición de los jóvenes artistas del municipio una sala de exposiciones en la Casa de la Juventud. a tal fin, se establecen unas normas de funcionamiento:

- 1.- Destinatarios. El uso de la sala de exposiciones está dirigido a jóvenes artistas, pintores, escultores, fotógrafos, diseñadores... residentes en el municipio de las Rozas. Los artistas pueden presentarse de forma individual o grupal.
- 2.- Espacio. El espacio que se pone a disposición de los jóvenes artistas es la sala de exposiciones de la Casa de la Juventud.
- 3.- Formalización de las solicitudes. Las solicitudes de la sala de exposiciones se podrán recoger personalmente en la Casa de la Juventud o en el Centro de la Juventud o descargar de nuestra página web: [www.rozasjoven.es](http://www.rozasjoven.es). o en la sección de tramites de [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es). Una vez cumplimentadas, se podrán entregar en mano o enviar por correo electrónico a [juventud@lasrozas.es](mailto:juventud@lasrozas.es) poniendo en el asunto "Uso sala de exposiciones".
- 4.- Una vez aceptada la solicitud, un técnico de pondrá en contacto con el artista para concretar los detalles de la exposición. La concejalía, dentro de sus posibilidades, facilitará los medios de los que dispone para la instalación. El artista se compromete a respetar los criterios de montaje de la sala y los espacios y materiales disponibles.
- 5.- El autor y la exposición aparecerán citados en los medios de comunicación de la Concejalía de Juventud.
- 6.- La presentación/inauguración de la exposición es opcional y corre a cargo del propio artista, con el apoyo de un técnico de la Concejalía.
- 7.- Durante la exposición, el artista se compromete a atender a los interesados en la obra expuesta en unos horarios previamente acordados con la Concejalía de Juventud, así como a garantizar su disponibilidad con críticos, prensa y otros medios de divulgación.
- 8.- La concejalía de Juventud ofrece una ayuda al artista, por un valor mínimo de 100 € en concepto de difusión.
- 9.- El autor o los autores autorizan a la Concejalía de Juventud a fotografiar y filmar el desarrollo de las actividades que tengan lugar dentro de sus instalaciones para su publicación en los medios de difusión de la Concejalía de juventud con fines no lucrativos, según la legislación vigente.
- 10.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender el uso de la sala de exposiciones derivada del incumplimiento de las normas expuestas en el presente documento.